



## ACUERDO No. CSJVAA20-99 (21 de diciembre de 2020)

“Por el cual se disponen medidas para el reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y competencia múltiple de Cali”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA** en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo CSJVAA20-96 de 16 de diciembre de 2020, se modificó la redistribución de las comunas de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, indicando que Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º, atenderán en lo sucesivo las Comunas 13, 14, 15, y 21, inclusive.

Que los Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali han reportado la información del inventario de procesos con corte al 30 de noviembre de 2020, así:



Que analizado el inventario final de los despachos judiciales que atienden las Comunas 13, 14, 15, y 21, la Corporación considera que el Juzgado 5º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santiago de Cali, recibirá reparto de procesos en una relación de dos (2) a uno (1) respecto, de los Juzgados 1º, 2º y 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali, hasta obtener el equilibrio de carga de trabajo el cual es 268 procesos, por lo anterior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** El Juzgado Quinto (5º) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali, recibirá reparto de procesos en una relación de dos (2) a uno (1) respecto, de los Juzgados 1º, 2º y 7º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali, hasta obtener el equilibrio de carga de trabajo el cual es 268 procesos.

**ARTÍCULO 2º.** El reparto de procesos, tutelas y acciones constitucionales continuará siendo equitativo para la totalidad de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Cali.

**ARTICULO 3º:** Enviar copia del presente Acuerdo al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a los Juzgados 1º, 2º, 5º y 7º de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santiago de Cali, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina de Reparto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).



**VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN**  
Presidente

Proyecto: JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA  
Magistrado Coordinador Área Pequeñas Causas y Competencia Múltiple  
JAGH/OILG